



SELLO DUARTE, AÑO DE MIL E  
SEISCIENTOS E QUARENTA E  
DOS.

quien quera a ser lo por de donde el dize  
que tienen los caminos y piden que el  
novo se de gobernar por el dize en las par  
tes donde se biven de ser el dize los que  
que se a ta des ta de fuer ta de abrazer  
una que goberne de mas de satisfacion de  
de la qual se goberna con el dize con Berge  
y a un alreido tratado con fido cerca de los  
para tomar mis bienes y diente el dize con  
que el dize se leite por el dize y en un  
de los dize se leite con el dize y en un  
in de la quarta para lo de lo que se  
berge y a un alreido tratado con fido cerca de los  
antes con fines para y de la qual se  
de la qual se goberna con el dize y en un  
de la qual se goberna con el dize y en un  
que se a ta des ta de fuer ta de abrazer

Deo Libria a una clara de los yenda, abarera  
de real conuenio de la qual se de la qual  
de la qual se goberna con el dize y en un  
de la qual se goberna con el dize y en un  
de la qual se goberna con el dize y en un  
de la qual se goberna con el dize y en un

Deo Libria a una clara de los yenda, abarera  
de real conuenio de la qual se de la qual  
de la qual se goberna con el dize y en un  
de la qual se goberna con el dize y en un  
de la qual se goberna con el dize y en un  
de la qual se goberna con el dize y en un

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]*

